

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 405-2020

Guatemala, 13 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Organismo Ejecutivo” establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado como entidad adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley, verificando la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado; así como que por imperativo legal deberá estar interconectado y comunicado, a efecto de obtener y cruzar información con otras entidades y registros, incluyendo, al Registro General de la Propiedad; por lo que deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el Convenio de Comunicación e Interconexión entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Registro General de la Propiedad de la Zona Central para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de lo establecido en los artículos 24, 30, 31, 154, 193, 194 literales a), f), e i), y 230 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 27 literales a), c), f), g), m) y 35 literal a) y t) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 22 y 32 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 71 y 72 literal a) numeral romano vi) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 1124, 1216, 1225 y 1226 del Decreto Ley número 106 Código Civil; 6 numeral 6; y 78 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Comunicación e Interconexión entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Registro General de la Propiedad de la Zona Central para el cruce de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado, de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrito por la Viceministra de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y el Director Administrativo del Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con el objeto de definir la forma y frecuencia de interconexión y comunicación entre el Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el Registro General de Adquisiciones del Estado en cumplimiento al Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de que éste pueda cumplir con su objeto y funciones.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



AGR/KSE/CADQ/paf





x 